



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

DECRETO No. 19.-

EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,
DECRETA:

Art. 1.- Declárase legalmente establecida la Entidad denominada **FUNDACIÓN ARISTOS**, que podrá abreviarse "**FUNDA ARISTOS**", constituida en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las diecinueve horas y treinta minutos del día doce de julio de dos mil trece, por Escritura Pública, otorgada ante los oficios del Notario **NELSON ARMANDO RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, con posterior Rectificación celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las diez horas del día diecinueve de agosto del año dos mil catorce, ante los oficios de la Notario **VIOLETA RODRÍGUEZ CEDILLOS DE RODRÍGUEZ**.

Art. 2.- Apruébense en todas sus partes los Estatutos de la citada institución, los cuales constan de **TREINTA Y OCHO** Artículos, por no contener nada contrario, a las leyes del país y confiéresele el carácter de Persona Jurídica de conformidad con el Art. 65 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

Art. 3.- Publíquense los referidos Estatutos en el Diario Oficial e inscribábase en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro la **FUNDACIÓN ARISTOS**, que podrá abreviarse "**FUNDA ARISTOS**".

Art. 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, el día diez del mes de febrero de dos mil quince.




SALVADOR SÁNCHEZ CEREN,
Presidente de la República.


ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO,
Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial,
Encargada del Despacho.

